Universidad Autónoma de Tlaxcala

Facultad de Ciencias de la Salud

HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

NOMBRE DEL DOCUMENTO

Registro, desarrollo y seguimiento de proyectos de investigación

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

El presente documento tiene como propósito describir de manera sistemática los procesos para el desarrollo y seguimiento de proyectos de investigación, estableciendo lineamientos que orienten su planificación, registro y seguimiento. Asimismo, busca asegurar el cumplimiento de los criterios establecido, con el fin de garantizar la calidad, pertinencia y viabilidad de los proyectos desarrollados.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Autónoma de Tlaxcala

AUTORIZACIÓN

MSP. José Francisco Mauricio García
Director

Actualizó	**Aprobó**	**Validó**
EHDL. Mayra Del Carmen Diyarza Dillarza **Responsable de investigación de facultad**	MCSP. Irma Lumbreras Delgado **Secretaria de Facultad**	MTRA. Guadalupe Hernández Hernánde Responsable de Control Interno
Fecha de revisión: 27 / 01 / 2026	**Versión:** 01	**Código:** FCS-IN-PR-01

1 OBJETIVO

Definir y estandarizar las etapas y responsables involucrados en el registro, desarrollo, ejecución y seguimiento de los proyectos de investigación en la Facultad de Ciencias de la Salud, con el fin de facilitar su adecuada implementación y el cumplimiento de los lineamientos institucionales.

2 ALCANCE

Dirigido a todos los programas que integran la Facultad de Ciencias de la Salud. Sus disposiciones son aplicables a todos los docentes y profesionales de salud interesados en desarrollar proyectos de investigación dentro de la facultad.

3 DEFINICIONES

Área de conocimiento: Categoría que agrupa disciplinas científicas relacionadas entre sí por su objeto de estudio, métodos y campos de aplicación.

Bioética: Disciplina que analiza los aspectos éticos relacionados con la investigación y las prácticas en salud, especialmente aquellas que involucran seres humanos, buscando garantizar el respeto a la dignidad, seguridad y derechos de las personas.

Clave de registro: Código único asignado por una institución o comité de investigación para identificar y dar seguimiento administrativo y científico a un proyecto o protocolo aprobado.

Coinvestigador: El coinvestigador es el miembro del equipo de investigación que colabora con el investigador principal en el diseño, ejecución y análisis del estudio científico.

Comité de investigación: Órgano institucional encargado de revisar, evaluar y autorizar proyectos científicos para asegurar su calidad metodológica, pertinencia científica y cumplimiento.

Cronograma: Planificación temporal que establece las fases del proyecto de investigación y los plazos asignados para cada etapa del estudio.

Evaluación del proyecto: La evaluación de un proyecto de investigación consiste en el proceso mediante el cual especialistas o comités analizan su calidad científica, viabilidad metodológica, pertinencia ética y factibilidad antes de autorizar su ejecución.

Instancia evaluadora: Órgano o comité institucional responsable de la evaluación y aprobación de los proyectos de investigación.

Investigador responsable: Investigador principal encargado de la dirección, coordinación y cumplimiento del proyecto de investigación.

Producto de investigación: Resultado tangible o intangible derivado de la ejecución del proyecto, tales como artículos científicos, informes técnicos, patentes o desarrollos tecnológicos que comunican o aplican el conocimiento obtenido.

Protocolo de investigación: Constituye el medio convencional para formalizar una propuesta de investigación científica. Incluye una secuencia ordenada de apartados, una serie de información relevante sobre los aspectos científicos, éticos y logísticos, junto con las directrices que deberá cumplir el equipo de investigación.

Proyecto de investigación: Conjunto de actividades planificadas y sistemáticas orientadas a la generación de conocimiento científico, tecnológico o aplicado, mediante el uso de métodos y técnicas de investigación.

4 REFERENCIAS

4.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.2 Ley General de Salud.

4.3 Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los particulares.

4.4 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.5 Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

4.6 Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

4.7 NOM – 012 – SSA3 – 2012 Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

4.8 NOM – 004 – SSA3 – 2012 Del expediente clínico.

4.9 Ley Orgánica. Artículo 4-II.

4.10 Estatuto general Artículo 3-II y 34.

4.11 Reglamento de Investigación Científica y de Posgrado.

5 RESPONSABLES

5.1 Director de la Facultad de Ciencias de la Salud

5.2 Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Salud

5.3 Responsable de investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud

5.4 Coordinadoras de los programas educativos

5.5 Responsable de investigación de cada programa educativo

5.6 Docentes de la facultad interesados en el registro de proyectos de investigación

6 DESARROLLO

6.1 Elaboración del protocolo de investigación

En investigador principal y colaboradores deberán de elaborar el protocolo del proyecto conforme los lineamientos institucionales, integrando de manera clara y coherente cada uno de los apartados descritos en el documento *FCS-IN-GI-01 ELEMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO.*

6.2 Recepción de protocolo

La instancia responsable recibirá el protocolo de investigación en los plazos establecidos, verificando el cumplimiento de los requisitos administrativos y documentales.

El canal de comunicación será mediante el correo institucional de cada programa educativo:

Enfermería y obstetricia: **investigación.leo.fcs@uatx.mx**

Fisioterapia: **investigacion.fisioterapia@uatx.mx**

Médico cirujano: **investigacion.mc.fcs@uatx.mx**

Nutrición: **investigacion.ln.fcs@uatx.mx**

Química Clínica: **investigacion.lqc.fcs@uatx.mx**

Posgrado: **investigación.posgrado.fcs@uatx.mx**

Con copia al correo de facultad: **investigacion.fcs@uatx.mx**

La apertura del proceso que se ha destinado iniciando el día uno del semestre en curso y finalizando dos meses después. Primavera (Enero y febrero). Otoño: (Agosto y septiembre).

Una vez recibido, se asignará un **acuse de recibo** y se iniciará el proceso formal de revisión.

6.3 Revisión y evaluación de protocolo

El protocolo será sometido a proceso de revisión y evaluación académica, técnica y metodológica.

Se llevará a cabo mediante la dirección del comité de investigación.

Cantidad de revisores destinados por protocolo: Tres. Los revisores evaluaran la pertinencia y calidad metodológica, pudiendo generar observaciones o recomendaciones para su mejora.

Entrega de observaciones se hará mediante el *FORMATO DE REVISIÓN DE PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN.*

Tiempo de recepción y emisión de veredicto: 2 semanas.

Correcciones: 2 semanas.

6.4 Aprobación y registro de proyecto

Con base en los resultados de la evaluación, el protocolo será registrado oficialmente en la base de datos institucional de la Facultad mediante el *FCS-IN-RG-01 FORMATO DE REGISTRO SEGUIMIENTO Y CONCLUSIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN*, generando un clave de registro oficial que permita su seguimiento y control durante toda su vigencia.

La **clave de registro oficial** será generado por el responsable de investigación de facultad.

Nota: El investigador responsable del proyecto será el encargado de enviar el protocolo al comité de ética investigación de la facultad de ciencias de la salud.

6.5 Ejecución y seguimiento de proyecto

El proyecto se ejecutará conforme a lo establecido en el protocolo aprobado.

El investigador responsable realizará un **informe técnico cuatrimestral** utilizando el formato *INFORME TÉCNICO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN*. Lo anterior, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y el cronograma durante toda su vigencia.

Dicho formato deberá ser enviado al correo institucional del programa educativo con copia al correo de facultad: **investigacion.fcs@uatx.mx**

Si durante el tiempo de vigencia el proyecto no continua, es necesario notificarlo.

6.6 Cierre del proyecto

Al concluir las actividades del proyecto, el investigador responsable deberá presentar el informe final y los productos comprometidos, para terminar el llenado del *FCS-IN-RG-01 FORMATO DE REGISTRO SEGUIMIENTO Y CONCLUSIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.*

El comité de investigación validará el cierre formal del proyecto de investigación.

6.7 Difusión de resultados

Los resultados del proyecto deberán difundirse a través de los medios oficiales establecidos por la facultad, promoviendo el impacto académico científico y social de la investigación.

7. FORMATOS Y REGISTROS

7.1 FCS-IN-GI-01 Elementos para elaboración de protocolo.

7.2 Formato de revisión de protocolo de investigación.

7.3 FCS-IN-RG-01 Formato de registro, seguimiento y conclusión de proyecto de investigación.

7.4 Informe técnico de proyecto de investigación.
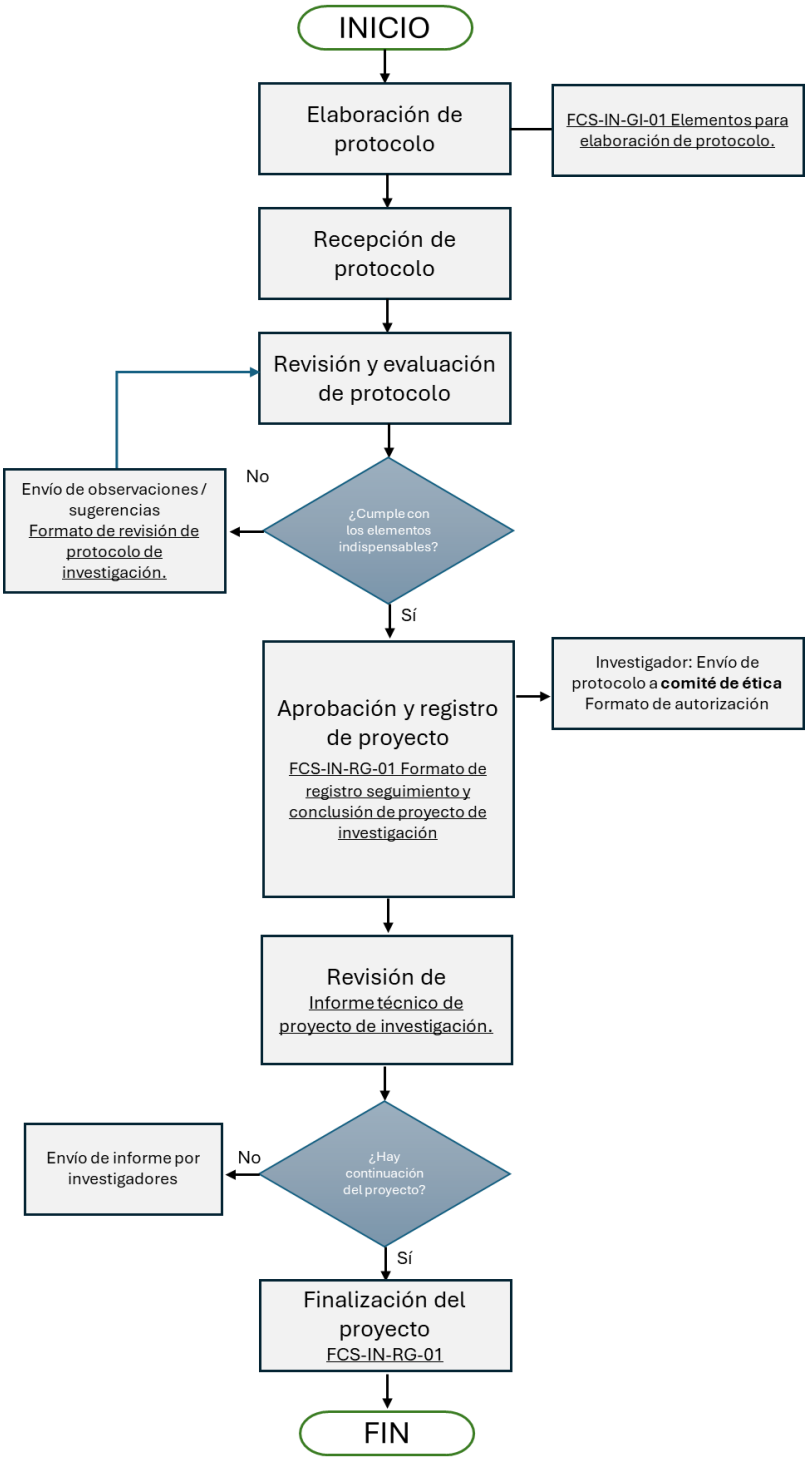
DIAGRAMA DE FLUJO